



**OOMSAPAS
LOS CABOS**
**COMPROMETIDOS CON EL
AGUA Y CONTIGO**

TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE 2025

- PUNTO DE ACUERDO.



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.

DAF-0298-12-2025

ASUNTO: SE REMITE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.

ING. RAMÓN EDGARDO RUBIO APODACA
DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC
P R E S E N T E . -



La suscrita, **C.P. Keyla de la Cruz Ruiz**, Directora de Administración y Finanzas del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), con fundamento en los artículos 30 y 32 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, y en cumplimiento con lo señalado en el artículo 9 BIS, fracción III del citado ordenamiento, nos permitimos hacerle llegar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo anterior con la finalidad, de que si así lo determina procedente, sea insertado en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno del OOMSAPASLC y se otorgue el uso de la voz a los suscritos para su exposición y argumentación correspondiente.

Sin otro asunto en particular, quedamos de usted.

A T E N T A M E N T E



OOMSAPAS
LOS CABOS
COMPROMETIDOS CON EL
AGUA Y CONTIGO

C.P. KEYLA DE LA CRUZ DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEL OOMSAPASLC.

C.c.p.- Archivo.

ANASTAS
TAKOJNIE TONOMIZU
KUNIYUKI
SODA CVBO SOT
SAKAMOTO





H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PUNTO DE ACUERDO

CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

P R E S E N T E S.-

Ante esta Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, el suscrito **ING. RAMÓN EDGARDO RUBIO APODACA**, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), respetuosamente me dirijo ante ustedes con la finalidad de presentarles para su **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en atención a lo dispuesto por los artículos 29 fracción I, 30, 31 fracción VI y XIV y 36 fracciones I, V, X y XXI de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 6 fracción I, 7, 8, 9 BIS fracción III, 10 primer párrafo, 19 fracciones I, X y XXVI, 20, 29 fracciones I y II, 30 y 32 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta Junta de Gobierno, con fecha 29 de mayo del 2023, dentro de su Quinta Sesión Ordinaria, adoptó el ACUERDO 062-5AORD-XIV-05-2023, mediante el cual se aprobó



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

el TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL DEL OOMSAPASLC PARA EL PERÍODO DE LA H. XIV ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 35, de fecha 20 de junio del 2023.

SEGUNDO.- Dado el término de la vigencia del citado ACUERDO y en consecuencia el TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL DEL OOMSAPASLC PARA EL PERÍODO DE LA H. XIV ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; la Coordinación de Recursos Humanos del OOMSAPASLC, conforme el artículo 32 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, remitió al suscrito el PROYECTO DE TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TERCERO.- Cabe señalar que dicho proyecto, se desprende un análisis, mismo que se reproduce de manera parcial, a continuación:

Contar con un tabulador de viáticos y hospedaje no es solo una herramienta financiera, sino un instrumento clave de gobernanza. Promueve la eficiencia, la equidad y la integridad en el uso de los recursos públicos, lo cual es fundamental para una administración pública moderna, responsable y confiable.

A continuación se presentan cinco aspectos clave que denotan la relevancia de que un ente público como el OOMSAPASLC pueda contar con un tabulador de viáticos y hospedaje.



H. XV AYUNTAMIENTO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Un tabulador establece criterios claros y públicos sobre cuánto puede gastar un servidor público en viajes oficiales. Esto permite:

- Evitar abusos o gastos excesivos.
- Facilitar auditorías y revisiones por parte de los Órganos Internos de Control.
- Generar confianza ciudadana al mostrar que los recursos públicos se utilizan de forma responsable.

[Handwritten signature]

2. EQUIDAD Y ESTÁNDARES UNIFORMES

El tabulador garantiza que todos los servidores públicos:

- Tengan acceso a los mismos montos según su nivel jerárquico y destino.
- No haya trato preferencial o discrecionalidad en el otorgamiento de viáticos.
- Se fomente un trato justo e igualitario en la administración pública.

3. PLANEACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Al establecer límites fijos:

- Se facilita la planeación financiera de viajes oficiales.
- Se puede hacer una mejor gestión del gasto público.

[Handwritten signature]



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La existencia de un tabulador como parte de la normativa legal o de políticas de gobierno garantiza:

- *El cumplimiento de normatividad sobre gasto público.*
- *La posibilidad de sancionar desviaciones o irregularidades con base en un marco normativo claro.*

5. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Un tabulador estandarizado reduce tiempos y errores al:

- *Agilizar el proceso de solicitud, aprobación y comprobación de viáticos.*
- *Simplificar el trabajo de las áreas administrativas y contables.*

3. ANÁLISIS INFLACIONARIO

Tomar en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y los índices inflacionarios para actualizar los importes en un tabulador de viáticos y hospedaje de servidores públicos es fundamental para la preservación del poder adquisitivo, el cual se refiere a la capacidad real de una cantidad de dinero para adquirir bienes y servicios. En el caso de los viáticos y hospedaje otorgados a los servidores públicos, es esencial que los montos asignados mantengan su capacidad de cubrir los gastos necesarios para el desempeño adecuado de comisiones oficiales, sin que el servidor tenga que absorber costos personales.



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A) INFLACIÓN: IMPACTO DIRECTO EN LOS COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS

La inflación, medida a través del INPC, refleja el aumento sostenido y generalizado en los precios de productos como alimentos, transporte, hospedaje y otros servicios indispensables para las actividades oficiales. Si el INPC aumenta y los montos del tabulador permanecen sin cambios, los recursos asignados dejan de ser suficientes para cubrir los mismos conceptos.

B) CONSECUENCIAS DE NO ACTUALIZAR LOS MONTOS

- *Desigualdad y desequilibrio: Los servidores que realizan comisiones en zonas con mayor inflación local terminan más afectados.*
- *Gasto personal no previsto: El servidor público podría verse obligado a cubrir parte de sus gastos, lo cual contraviene el principio de que el Estado debe cubrir los costos inherentes al desempeño de una función oficial.*
- *Reducción en la eficacia de las comisiones: Cuando el viático es insuficiente, podría disuadir la realización de ciertas actividades, afectar la calidad del hospedaje o los alimentos, o generar descontento laboral.*
- *Aumento en la informalidad de los gastos: Ante montos desactualizados, se pueden generar prácticas informales o poco transparentes para solventar las diferencias.*



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C) IMPORTANCIA DE UNA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Actualizar los montos de los tabuladores conforme al INPC garantiza que el valor real de los recursos asignados se mantenga constante a lo largo del tiempo. Esto permite que los servidores públicos continúen cumpliendo con sus funciones sin menoscabo de sus finanzas personales ni deterioro en las condiciones mínimas necesarias para su labor.

D) ANÁLISIS ESPECÍFICO

Al analizar los importes señalados en el último tabulador aprobado y publicado, se observa que los mismos no han variado conforme al tiempo transcurrido; por lo que tomando como base de referencia el último tabulador vigente y aplicable para el OOMSAPASLC, se puede determinar que existe una inflación acumulada de junio del 2023 al cierre del mes de abril del 2025, de 8.90% y una tasa promedio mensual del 0.39%.

Si bien es cierto con base en dicho análisis, podrían actualizarse dichos importes, es de igual manera considerar que el OOMSAPASLC a la fecha, ya cuenta con un Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, aprobado por su Junta de Gobierno, por lo que será determinación del OOMSAPASLC adoptar la medida de austeridad que considere pertinente en lo que respecta al presente ejercicio fiscal, es decir, mantener los importes originalmente reflejados y realizar su debida previsión para



H. XV AYUNTAMIENTO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

el siguiente ejercicio fiscal, impactando de manera porcentual la inflación acumulada.

CONSIDERACIONES LEGALES

ÚNICA.- Que esta H. Junta de Gobierno, es competente para conocer y en su caso tomar los acuerdos que resulten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción I, 30, 31 fracción VI y XIV y 36 fracciones I, V, X y XXI de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 6 fracción I, 7, 8, 9 BIS fracción III, 10 primer párrafo, 19 fracciones I, X y XXVI, 20, 29 fracciones I y II, 30 y 32 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, en particular de acuerdo con los siguientes preceptos jurídicos previamente citados:

ARTÍCULO 30.- La Dirección de Administración y Finanzas, para el ejercicio de las funciones que le corresponden, se auxiliara de las Unidades Administrativas que a continuación se indican:

[...]

Coordinación de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 32.- A la Coordinación de Recursos Humanos, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XXIV. Presentar al Director General el proyecto de tabulador de sueldo y viáticos del personal del Organismo, los cuales deberán ser sometidos a consideración de la Junta de Gobierno para su correspondiente aprobación.

En virtud de lo anterior en mi carácter de Director General del OOMSAPASLC, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales anteriormente enunciados, me permito presentar a esta H. Junta de Gobierno, la propuesta relativa a la aprobación del **TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABULADOR PARA LA APLICACIÓN DE VIÁTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OOMSAPASLC

**SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES DE TARIFA CON SUS RESPECTIVAS CUOTAS: TARIFAS DE VIÁTICOS FUERA DEL PAÍS
(CUOTA DIARIA EN DÓLARES)**



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	350 USD
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	250 USD
GERENTES	200 USD
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	150 USD
RESTO DEL PERSONAL	100 USD
SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES DE TARIFAS CON SUS RESPECTIVAS CUOTAS: TARIFAS DE VIÁTICOS FUERA DEL ESTADO (CUOTA DIARIA EN PESOS)	
NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	\$2,500.00
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	\$2,000.00
GERENTES	\$1,500.00
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	\$1,250.00
RESTO DEL PERSONAL	\$1,000.00
TARIFA DE VIÁTICOS ESTATALES AL PERSONAL COMISIONADO POR TIEMPO MENOR A 24 HORAS Y QUE REGRESE EL MISMO DÍA (CUOTA DIARIA EN PESOS)	



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	\$800.00
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	\$500.00
GERENTES	\$300.00
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	\$200.00
RESTO DEL PERSONAL	\$200.00

TARIFA DE VIÁTICOS ESTATALES AL PERSONAL COMISIONADO POR TIEMPO MAYOR A 24 HORAS (CUOTA DIARIA EN PESOS)

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	\$1,500.00
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	\$1,200.00
GERENTES	\$900.00
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	\$800.00
RESTO DEL PERSONAL	\$600.00

NOTA: ESTOS VIÁTICOS INCLUYEN LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO LOCAL, ALIMENTOS, PROPINAS, TAXIS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, MATERIAL DIDÁCTICO ETC. SIN INCLUIR HOSPEDAJE. SE COMPROBARÁN DICHOS VIÁTICOS CON EL OFICIO DE COMISIÓN.

**TABULADOR PARA LA APLICACIÓN DE HOSPEDAJE
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OOMSAPASLC**



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES DE TARIFA
CON SUS RESPECTIVAS CUOTAS:
TARIFAS DE HOSPEDAJE FUERA DEL PAÍS
(CUOTA MÁXIMA DIARIA EN DÓLARES).**

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	250 USD
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	200 USD
GERENTES	125 USD
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	125 USD
RESTO DEL PERSONAL	125 USD

**SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES DE TARIFAS CON SUS RESPECTIVAS
CUOTAS: TARIFAS DE HOSPEDAJE FUERA Y DENTRO DEL ESTADO
(CUOTA MÁXIMA DIARIA EN PESOS)**

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
DIRECTOR GENERAL	\$2,250.00
DIRECTORES DE ÁREA, COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISARIO Y SECRETARÍA TÉCNICA	\$2,000.00
GERENTES	\$1,300.00
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA	\$1,150.00
RESTO DEL PERSONAL	\$1,150.00



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTA: DICHOS IMPORTES SON MONTOS MÁXIMOS DE EROGACIÓN PERMITIDOS, PODRÁN SER MENORES, MÁS NO MAYORES Y SERÁN REEMBOLSABLES CON LA FACTURA A NOMBRE DEL OOMSAPAS LOS CABOS.

SEGUNDO.- DEBERÁ OBSERVARSE EL CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ESPECIAL CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VII; ADEMÁS DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OOMSAPASLC, EN OBSERVANCIA CON LA LEY DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME DENTRO DE LOS PLAZOS Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO.

TERCERO.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, X, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, DEBERÁ PREVER AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL OOMSAPASLC PARA CADA EJERCICIO FISCAL, SU DEBIDA ACTUALIZACIÓN DE CONFORME EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O EL ÍNDICE QUE SUSTITUYA A ESTE; POR SU PARTE, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL OOMSAPASLC CONFORME EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, DEBERÁ PROCURAR EN TIEMPO Y FORMA REMITIR AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, EL PROYECTO DE TABULADOR DE VIÁTICOS Y HOSPEDAJE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL.



H. XV AYUNTAMIENTO



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUARTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULOS 3, 4 Y 6 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO, 20, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN VIII Y 26 FRACCIONES IV Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, TRAMITE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Dado en la ciudad de San José Del Cabo, Baja California Sur, a la fecha de su presentación.

RESPECTOSAMENTE

ING. RAMÓN EDGARDO RUBIO APODACA
DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC
DIRECCIÓN GENERAL